



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037- 2025- MDS/GM

Sorochuco, 04 de abril del 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

#### VISTO:

El Informe N° 016-2025-MDS-OAJ/ERS, de fecha 04 de abril del año 2025, suscrito por el Mg. Ever Rodríguez Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; que en su artículo 40°. "Encargos" a personal de la institución, numerales 40.1, 40.2 y 40.3, establece lo siguiente;

***"40.1. puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;***

***40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.***

***40.3. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados."***

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 07-2023-CM/MDS, en su artículo primero dice "Aprobar el saneamiento físico-legal del predio ubicado en el Anexo Paucapampa (estadio municipal), en calidad de propiedad mediante compraventa,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



viene poseyendo de manera pública, pacífica y continua por más de diez años, con la finalidad de gestionar la construcción de un tecnológico en beneficio de toda la población del distrito Sorochocho;

Que, mediante Informe N° 016-2025-SGDEIS/MDS, de fecha 04 de abril del año 2025, el Mg. Ever Rodríguez Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, solicita encargo interno por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para cancelar la tasa en las Oficinas de Registros Públicos (SUNARP) de Cajamarca, para solicitar el certificado de búsqueda catastral del predio del ubicado en el Anexo Paucapampa (Estadio Municipal) en el marco de tramitar el Saneamiento Físico Legal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDS/A, se designa a Ciro Eloy Valdez Asto, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochocho, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente y mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A se delega funciones del alcalde en el Gerente Municipal;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12°, numeral 18 y 19) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, la suma de S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles), fondo que será destinado al pago de la tasa en las oficinas de registros públicos (SUNARP Cajamarca) para solicitar el CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL del predio ubicado en el Anexo Paucapampa (Estadio Municipal) encargo interno encargo interno que se certificará del rubro 08, meta 0021 y clasificador 2.3.2 7.11 99.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **OTORGAR** la administración del fondo por encargo interno al que se girará a Ever Rodríguez Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, DNI N° 27059083, el mismo que deberá rendir cuentas de manera detallada y sustentada del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochocho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Ciro Eloy Valdez Asto  
GERENTE MUNICIPAL